



C I R C U L A R CSJMEC24-49

Fecha: 20 de mayo de 2024

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de reorganización de pasivos”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, dispuso el inicio de los Procesos de Liquidación Patrimonial que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso	Oficio 137 de abril 30 de 2024 donde da cuenta sobre Auto de fecha 18 de abril de 2024, proferido dentro del proceso 15759-3103-003-2023-00121, por medio del cual dio apertura al proceso de reorganización de pasivos de JAIRO JOSÉ CHIQUILLO CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía 4.272.387 – NIT 4272387 y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso.	Correo institucional j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 8 No. 5 – 41 sede Chincá, piso 2, Oficina 221, telefax 7702242 Sogamoso – Boyacá

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CLRA/CEBC
EXTCSJME24-852